

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Número suelto 0'25 pesetas

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Número atrasado 0'50 pesetas

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 6 de Abril de 1890).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id id.  
En Ultramar y extranjero 10 id id.  
El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE OVIEDO

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5).

#### Circular núm. 74

Según me participa el Alcalde de Lena, el día 28 de Abril último, desapareció de la casa paterna el joven Isidoro Fernández Lorenzo, hijo de Francisco y de María del Pilar, de 17 años de edad, estatura baja, pelo castaño, cejas idem, cara redonda, color bueno, nariz pequeña, viste traje verdoso, borceguis y boina, es natural y vecino de los Campos, en dicho concejo, ignorándose su actual paradero, aunque se presume que se halle en León ó Bilbao.

En su virtud ruego y encargo á todas las autoridades procedan á la busca y conducción del citado joven, poniéndolo caso de ser habido á disposición del Alcalde de Lena, para ser entregado á su padre.

Oviedo 7 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 1.143).

#### Circular núm. 75

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad, procedan á la busca y conducción al Hospital provincial de Filomena Lobo Rodríguez, fugada de dicho Establecimiento la madrugada del 4 del actual, en el que se hallaba en clase de demente, á disposición de la Audiencia de esta capital.

Oviedo 7 de Agosto de 1894.—El Gobernador, Francisco Rivas Moreno.

(R. al núm. 1.145).

### Comisión provincial de Oviedo

#### Donativo

Habiendo hecho entrega al Director del Hospital D. José de la Venta González, vecino de esta ciudad, de la cantidad de 250 pesetas que en concepto de donativo hizo una persona caritativa que no quiere revelar su nombre, la Comisión provincial acordó publicarlo en este periódico oficial.

Oviedo 1.º de Agosto de 1894.—P. A. de la C. P.—El Vicepresidente, José Suárez de la Riva.—El Secretario, Ignacio España.

(R. al núm. 1.137).

### TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

### PROVINCIA DE OVIEDO

En cumplimiento á lo prevenido en el art. 33 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, esta Tesorería señala los días que permanecerá abierta la recaudación voluntaria correspondiente á las contribuciones de territorial, urbana y carruajes de lujo en el primer trimestre del actual año económico, en los plazos que á continuación se expresan:

#### Zona recaudatoria de Avilés

Recaudador, D. Antonio de la Campa.

Concejo de Avilés, los días 5 al 11 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Gozón, los días 8 al 11 de id., carruajes de lujo.

Id. de Soto del Barco, los días 16 y 17 de id., territorial.

#### 1.ª Zona de Belmonte

Recaudador, D. Antonio Salas.

Concejo de Salas, los días 8 al 12 de Agosto, carruajes de lujo.

#### 2.ª Zona de Belmonte

Recaudador, D. Joaquín González.

Concejo de Miranda, los días 9 al 12 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Yernes y Tameza, los días 8 al 12 de id., urbana.

#### Zona de Cangas de Onís

Recaudador, D. Ramón Pendás.

Concejo de Rivadesella, los días 8 al 10 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Ponga, los días 8 al 12 de id., territorial.

Id. de Parres, los días 8 al 12 de id., territorial.

#### Zona de Cangas de Tineo

Recaudador, D. Alfredo Ron.

Concejo de Cangas de Tineo, los días 12 al 15 de Agosto, carruajes de lujo.

#### 1.ª Zona de Castropol

Recaudador, D. José María Campoamor.

Concejo de El Franco, los días 10 al 12 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Tapia, los días 10 al 13 de id., urbana.

#### 2.ª Zona de Castropol

Recaudador, D. José Benito Santamarina.

Concejo de Castropol, los días 9 al 14 de Agosto, urbana.

Id. de San Tirso de Abres los días 11 y 12 de id., territorial.

Id. de Taramundi, los días 10 al 14 de id., territorial.

Id. de Vega de Rivadeo, los días 8 al 10 de id., territorial.

#### Zona de Gijón

Recaudador, D. Luis M. Morán.

Concejo de Carreño, los días 9 al 13 de Agosto, urbana.

Id. de Gijón, los días 9 al 13 de id., carruajes de lujo.

#### Zona de Infesto

Recaudador, D. Manuel del Cueto.

Concejo de Piloña, los días 9 al 12 de Agosto, carruajes de lujo.

#### Zona de Laviana

Recaudador, D. Juan Bautista Méndez.

Concejo de Langreo, los días 9 y 10 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Sobrescobio, los días 10 al 12 de id., territorial.

#### Zona de Lena

Recaudador, D. Ramón Álvarez Martínez.

Concejo de Mieres, los días 11 al 15 de Agosto, carruajes de lujo.

#### Zona de Luarca

Recaudador, D. José María Martínez Osorio.

Concejo de Navia, los días 9 al 12 de Agosto, urbana y carruajes de lujo.

Id. de Valdés, los días 9 al 18 de id., carruajes de lujo.

Id. de Villayón, los días 13 al 15 de id., territorial.

#### 1.ª Zona de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Román

Concejo de Oviedo, los días 8 al 14 de Agosto, carruajes de lujo.

#### 2.ª Zona de Oviedo

Recaudador, D. Celso San Román.

Concejo de Las Regueras, los días 8 al 14 de Agosto, urbana.

#### Zona de Pravia

Recaudador, D. Ricardo Armiñán.

Concejo de Candamo, los días 12 al 18 de Agosto, territorial, urbana y carruajes.

Id. de Cudillero, los días 19 al 22 de id., territorial y carruajes de lujo.

Id. de Grado, los días 12 al 14 de id., carruajes de lujo.

Id. de Pravia, los días 24 al 28 de id., carruajes de lujo.

#### Zona de Siero

Recaudador, D. Ramón García López.

Concejo de Siero, los días 16 al 18 de Agosto, carruajes de lujo.

#### Zona de Villaviciosa

Recaudador, D. Vicente F. de Castro.

Concejo de Colunga, los días 8 al 10 de Agosto, carruajes de lujo.

Id. de Villaviciosa, los días 16 al 18 de id., carruajes de lujo.

Los recaudadores vienen tambien obligados á fijar los correspondientes edictos de costumbre en cada localidad y expresando los dias, horas y local en que ha de tener lugar la cobranza.

Pasados los dias que se fijan, que son los que comprende la escala del artículo 33 de la citada Instrucción de 12 de Mayo de 1888 principia el segundo periodo que comprende del 1.º al 10 de Septiembre próximo, dentro del que los contribuyentes pueden satisfacer sus cuotas sin recargos, para lo cual los Alcaldes en su localidad respectiva lo harán saber por pregones ó por edictos designando el punto donde el Recaudador establece la oficina, para lo que éste dará conocimiento previo á la referida autoridad.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los contribuyentes.

Oviedo 6 de Agosto de 1894.—El Tesoro, Agustín Martín.

(R. al núm. 1.144).



# MINISTERIO DE LA GUERRA.

(Continuación, véanse los números 151, 154, 155, 156, 168, 169, 170, 171, 174 y 177)

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado	total de los intereses		—
		Pesos	Pesos	Pesos	Pesos
3.123	Rafael Ramos Asensio.	187 64	50 66	238 30	83 40
3.124	Ramón Raus Mínguez.	117 69	31 77	149 46	52 31
3.125	Ramón Roselló Sanz.	10 72	2 89	13 61	4 76
3.126	Roque Rojas Delgado.	248 84	»	248 84	87 09
3.127	Rafael Roca Guardiola.	294 64	79 55	374 10	130 96
3.128	Rafael Rodríguez Sánchez.	71 32	13 55	84 87	29 70
3.129	Ramón Rodríguez Díaz.	212 80	36 17	248 97	87 13
3.130	Ruperto Romasanta Dominguez.	27 65	7 47	35 11	12 28
3.131	Sebastián Ramón Sastre.	107 33	»	107 33	37 56
3.132	Santiago Rojo Alonso.	285 74	62 86	348 60	122 01
3.133	Secundino Rodríguez Galloso.	88 15	23 80	111 95	39 18
3.134	Salvador Rodríguez Martín.	116 36	»	116 36	40 72
3.135	Sebastián Requena Sanz.	80	21 60	101 60	35 56
3.136	Saturnino Ruiz Martínez.	293 04	79 12	372 16	130 25
3.137	Santos Rueda Sordo.	108 21	29 21	137 42	48 09
3.138	Santos Ruiz Fernández.	47 12	12 73	59 84	20 94
3.139	D. Santiago Ruiz Mata.	187 62	37 52	225 14	78 79
3.140	Salvador Ruiz Zapata.	354 08	70 81	424 89	148 71
3.141	Tomás Ripoll Asensio.	325 40	»	325 40	113 89
3.142	Telesforo Rodríguez Colina.	195 52	52 79	248 31	86 70
3.143	Tomás Ruiz Ruiz.	118 33	23 66	141 99	49 09
3.144	Tomás Rodríguez Couso.	302 93	81 79	384 72	134 65
3.145	Trifón Ruiz Armengol.	318 29	85 93	404 22	141 47
3.146	D. Wenceslao Rodríguez Quiroga.	550 65	132 15	682 80	238 98
3.147	Antonio Seguí Figueroa.	65 84	17 77	83 61	29 26
3.148	Andrés Sabin Dominguez.	46 29	6 94	53 23	18 62
3.149	Agustín Subirats Forcadell.	110 11	19 81	129 92	45 47
3.150	Andrés Suárez Suárez.	211 09	25 33	236 42	82 74
3.151	Antonio Solá Páez.	223 59	2 23	225 82	77 03
3.152	Alejo Soler Sánchez.	262 51	70 87	333 38	116 68
3.153	Adrián Sánchez Muñoz.	60 32	12 66	72 98	25 54
3.154	Andrés Sánchez Collado.	52 12	10 42	62 54	21 88
3.155	Agustín Serra Cufí.	22 73	5 45	28 18	9 86
3.156	D. Antonio Suero Agudo.	378 24	34 04	412 28	144 29
3.157	Antonio Sánchez Otero.	235 18	63 49	298 67	104 53
3.158	Alfonso Suárez Bartolomé.	80 77	5 65	86 42	30 24
3.159	Abel Simó Ruiz.	286 68	77 40	364 08	127 42
3.160	Andrés Silva López.	240 26	64 87	305 13	106 79
3.161	Agapito Serna Bustamante.	103 37	27 90	131 27	45 94
3.162	Antonio Serrano Monet.	105 33	28 43	133 76	46 81
3.163	Andrés Sellarte Sabadell.	318 29	85 93	404 22	141 47
3.164	Antonio Seijo Pérez.	25 14	»	25 19	8 81
3.165	D. Amador Sampere Maestra.	327 74	42 60	370 34	129 61
3.166	Anselmo Sanz Gallego.	105 27	25 26	130 53	45 67
3.167	Adrián Serrano Tejedor.	12 76	3 44	16 20	5 67
3.168	D. Antonio Salmerón Gómez.	310 68	40 38	351 06	122 87
3.169	Antonio Sánchez González.	113 65	30 68	144 33	50 51
3.170	Alejandro Sánchez Gómez.	189 96	45 59	235 55	82 44
3.171	Antonio Sanret Escolá.	346 22	65 78	412	144 20
3.172	Vicente Soler Pascual.	348 77	94 16	442 93	155 02
3.173	Baltasar Sanz Sinovas.	97 62	0 97	98 59	34 50
3.174	Benito Sánchez Palacios.	110 82	1 10	111 92	39 17
3.175	Benito Sánchez Villaseca.	24	5 52	29 52	10 33
3.176	D. Vicente Siero Fernández.	400 88	96 21	497 09	173 98
3.177	Basilio Soralla Ginés.	175 37	»	175 37	61 37
3.178	Victoriano Soler Picó.	61 88	8 04	69 92	24 47
3.179	Vicente Sorribas Sánchez.	318 22	»	318 22	111 37
3.180	Vicente Santos Abraña.	29 09	6 98	36 07	12 62
3.181	D. Bartolomé Sánchez Cubas.	162 98	29 33	192 31	67 30
3.182	Blas Sastre González.	88 81	8 88	97 69	34 19
3.183	Bartolomé Sastre Bibilone.	18 47	2 21	20 68	7 23
3.184	Clemente Suaña Gago.	135 61	1 35	136 96	47 93
3.185	Celedonio Sánchez Gutiérrez.	388 37	3 88	392 21	137 28
3.186	Casimiro Sánchez Jiménez.	241 51	65 20	306 71	107 34
3.187	Calixto Sánchez López.	226 49	11 32	237 81	83 23
3.188	D. Deogracias Sánchez Pascual.	1.959 31	254 71	2.214 02	774 90
3.189	Domingo Suárez Hernández.	56 14	12 91	68 05	24 16
3.190	Domingo Soler Quintana.	251 77	67 97	319 74	111 90
3.191	Dionisio Sánchez Latorre.	192 22	51 89	244 11	85 43
3.192	Eleuterio Santos Mangas.	158 80	23 82	182 62	63 91
3.193	Esteban Sanz García.	91 67	24 95	116 62	40 74
3.194	Eduardo Siero Gamallo.	318 22	85 91	404 13	141 44
3.195	Ezequiel Sánchez Arias.	44 26	3 09	47 35	16 57
3.196	Emilio Soler Cantinchot.	110 46	29 82	140 28	49 09
3.197	Enrique Soler Fuster.	168	35 28	203 28	71 14
3.198	Eligio Seguero Salero.	81 59	»	81 59	28 55
3.199	Eduardo Sánchez Sánchez.	159 72	39 93	199 65	69 87
3.200	Estanislao Saude Solís.	180 30	41 46	221 76	77 61
3.201	Eliodoro Sancho Gallardo.	98 14	26 49	124 63	43 62
3.202	Fernando Soto Urquijo.	71 31	19 25	90 56	31 69
3.203	Francisco Salvador Guardias.	264 35	71 37	335 72	117 50
3.204	Francisco Sierra Fernández.	247 35	66 78	314 13	109 94
3.205	Francisco Sánchez Serrano.	300 86	75 21	306 07	131 62

(Continuará)



## SECCIÓN JUDICIAL

## Presidencia de la Audiencia de Oviedo

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 33 de la ley de 20 de Abril de 1888, se ha celebrado ante la Sala de Gobierno el sorteo que en la misma disposición se previene para la formación de las listas definitivas de Jurados del partido judicial de Gijón, resultando designados los comprendidos en la siguiente lista:

*Cabezas de familia*

D. Francisco Antuña Sánchez, de Remedios.  
 D. Rafael Alvarez Alvarez, de Plaza.  
 D. Manuel Alvarez Valdés, de San Bernardo.  
 D. Eustaquio Abad Corrales, de Carretera Villaviciosa.  
 D. Bruno Argüelles Cuesta, de Begoña.  
 D. Saturnino Alvargonzález y Pérez Sela, de Corrida.  
 D. Eloy Alvargonzález y Pérez Sela, de Cabrales.  
 D. Francisco Alvarez Fanjul, de Comercio.  
 D. Venancio Alvarez Sánchez, de Alfonso XII.  
 D. Tomás Alonso Puente, de Carmen.  
 D. Agustín Alvarez Morán, de Ezcurdia.  
 D. Manuel Arias Suárez, de id.  
 D. Santiago Alvarez Vicente, de Comercio.  
 D. Manuel Alvarez Coto, de Dindurra.  
 D. José Alvarez González Coto, de Fomento.  
 D. Manuel Alvarez Suárez, de Jove.  
 D. José Alvarez Morán, de Fresno.  
 D. Valentín Alvarez González, de Serín.  
 D. Justo Buznego Tuya, de Perseguida.  
 D. Antonio Buznego Cuervo, de Moros.  
 D. Rufino Busto Rodríguez, de Corrida.  
 D. Cesáreo Balmori Pando, de M. Viejo.  
 D. Francisco Buznego Buznego, de San Bernardo.  
 D. Baltasar Bances Palacio, de idem.  
 D. Luis Belaude Casta, de Cabrales.  
 D. José Blanco Suárez, de Pedrera.  
 D. José Blanco Caso, de Santurio.  
 D. Anselmo Cienfuegos García, de Instituto.  
 D. Ramón Cuesta Alvarez, de Corrida.  
 D. Jacinto Campa Suero, de id.  
 D. Luis Campa Monfort, de id.  
 D. Manuel Costales Alvarez, de San Antonio.  
 D. Joaquín Cano Martínez, de idem.  
 D. Juan Francisco Cienfuegos Prendes, de San Juan Bautista.  
 D. Enrique Castro Lorenzo, de Jovellanos.

D. José Díaz González, de Santa Elena.  
 D. Tomás Díaz del Rio, de Corrida.  
 D. Baltasar Díaz Cañal, de San Bernardo.  
 D. José Antonio Fernández Balbuena, de Corrida.  
 D. Victor Fernández Carvajal, de idem.  
 D. José Fernández González, de San Juan Bautista.  
 D. Jacinto Fernández Suárez, de Retiro.  
 D. Abelardo Fernández Alvarez, de Plazuela Marqués.  
 D. Bernardo Fernández Fernández, de Instituto.  
 D. Segundo Fano Suárez, de Carretera de la Costa.  
 D. José Fernández Nespral, de Corrida.  
 D. Tomás Fernández Conde, de idem.  
 D. Faustino Barreras Rujero, de Perseguida.  
 D. Jorge Fernández Hórreo, de Tremañes.  
 D. Demetrio Fernández Castriñón, de id.  
 D. Ramón García Vega, de Capua.  
 D. Abelardo Galarza, de San Miguel.  
 D. Manuel González Solar, de Rectoría.  
 D. Alberto García García, de Begoña.  
 D. Estaquío Gómez Granda, de Corrida.  
 D. Santiago Gómez Lamedo, de Santa Elena.  
 D. Jerónimo Gutiérrez López, de Carmen.  
 D. Faustino Goyanes Morán, de V. Vieja.  
 D. José González González, de Comercio.  
 D. Andrés García Castañón, de Cabrales.  
 D. Juan García Vega, de San Bernardo.  
 D. Luis Herrero, de id.  
 D. Dionisio Infesta García, de Morales.  
 D. León Yoldi Isturinz, de Fomento.  
 D. Cándido Junquera Huergo, de Cuadrante.  
 D. Angel Junco Palanco, de Ezcurdia.  
 D. Juan Laviada Aldavalde, de San Bernardo.  
 D. Manuel López Alonso, de id.  
 D. Jorge Lavandera Santurio, de C. D. Alonso.  
 D. Santiago Laviada Acebal, de Carretera Villaviciosa.  
 D. Félix Llera Crespo, de San Bernardo.  
 D. José Antonio Muñiz García, de Begoña.  
 D. Celestino Margolles Viña, de San Juan Bautista.  
 D. Evaristo Moré García, de Uria.  
 D. Cayetano Menéndez Bandujo, de Cabrales.  
 D. Ricardo Manuel Perales, de idem.  
 D. Manuel Menéndez Menéndez, de Moros.

D. Manuel Meana Vega, de San Bernardo.  
 D. José Moré García, de Uria.  
 D. Leonardo Muñiz González, de Carretera de Oviedo.  
 D. Ladislao Menéndez Bandujo, de Corrida.  
 D. Isidro Menéndez Alvarez, de M. Valdés.  
 D. Macario Menéndez Huergo, de Corrida.  
 D. José María Meana Martínez, de Hortaleza.  
 D. Bonifacio Muñiz Cárdena, de San Bernardo.  
 D. Gregorio Menéndez Rodríguez, de Tremañes.  
 D. Luis Martínez Marina López, de Instituto.  
 D. Santiago Nágera Alesón, de San Pedro.  
 D. Pantaleón Oliver Morán, de San Antonio.  
 D. Enrique Oliver Morán, de Trinidad.  
 D. Pedro Pérez Menéndez, de San Pedro.  
 D. Manuel Pérez Menendez, de San Bernardo.  
 D. Vicente Pérez Valdés, de Santa Rosa.  
 D. Manuel Puente Rionda, de Cabrales.  
 D. Ricardo Peña Collar, de Plaza.  
 D. Ramón Pérez González, de Moros.  
 D. Faustino Pérez Diaz, de Cuadrante.  
 D. Ignacio Patac Friay, de Libertad.  
 D. Joaquín Piquero González, de Rueda.  
 D. Prudencio Pando Manjoy, de Carmen.  
 D. Juan Pantiga Alvarez, de San Bernardo.  
 D. José Pariedo Junquera, de Alfonso XII.  
 D. Angel Pardo Prendes, de Begoña.  
 D. Manuel Pastor Basallo, de Corrida.  
 D. Tomás Pérez Díaz, de Libertad.  
 D. Agustín Piquero Muñiz, de M. Oriente.  
 D. José Rubio Pando, de Moros.  
 D. Manuel Rio Fernández, de Humedal.  
 D. Joaquin Rato Montero, de Corrida.  
 D. Antonio Remis de la Vega, de P. D. Gaspar.  
 D. Ramón Regueral García, de Santa Elena.  
 D. Rufo Sala García, de Langreo.  
 D. Angel Siero Rato, de Trinidad.  
 D. Simón Suárez Corujo, de Costa.  
 D. Demetrio Suárez de la Riera, de San Bernardo.  
 D. Pedro Sánchez González, de Moros.  
 D. Valentin Sendi Pedros, de Santa Lucia.  
 D. Aniceto Suárez Alvarez, de Trinidad.  
 D. Francisco Trabanco García, de Cabrales.  
 D. José María Tuero Balvin, de idem.

D. Vicente Tamargo Vajo, de San Bernardo.  
 D. Rafael Uria Rivero, de Corrida.  
 D. Bernardo Uria Rodríguez, de Carmen.  
 D. Eugenio Villasana Sánchez, de Moros.  
 D. Felipe Valdés Menéndez, de Adosinda.  
 D. Manuel Viña Rodríguez, de Plazuela de 16 de Agosto.  
 D. Saturnino Villaverde Luengo, de Jovellanos.  
 D. Manuel Valdés Sánchez, de Corrida.  
 D. José María Artime García, de Candás.  
 D. Francisco Arrinda García, de Perlora.  
 D. Miguel Alonso Martínez, de idem.  
 D. José Artime Rodríguez, de Carrio.  
 D. Ramón Alvarez Cuervo, de Valle.  
 D. Antonio Alvarez Martínez, de Ambás.  
 D. Manuel Alvarez García, de Logrezana.  
 D. Venancio Alvarez Fernández, de Candás.  
 D. Fructuoso Alvarez Rodríguez, de Guimarán.  
 D. José Bango García, de Ambás.  
 D. Francisco Bango González, de Tamón.  
 D. Hilario Bango Suárez, de idem.  
 D. Benigno Bango García, de idem.  
 D. Ramon Calod Rodríguez, de Valle.  
 D. Rafael Cuervo Muñoz, de Logrezana.  
 D. José Fernández Alvarez, de Guimarán.  
 D. José Fernández Díaz, de Ambás.  
 D. Aniceto Fernández Prendes, de Candás.  
 D. Ramón Fernández García, de Arrabal.  
 D. José Fernández Cuervo, de Perlora.  
 D. Bonifacio González Pelayo, de Candás.  
 D. Victoriano Garcia Velasco, de idem.

*Capacidades*

D. Luis Adaro Magro, de Corrida.  
 D. Octavio Belmont Traver, de Begoña.  
 D. Eladio Carreño Valdés, de Corrida.  
 D. Manuel Cean Bermudez, de Begoña.  
 D. Enrique Carrandi Acebal, de Cabrales.  
 D. Manuel Serra Pérez, de Corrida.  
 D. Justo Castillo Quintana, de idem.  
 D. Eusebio Acebal García, de Libertad.  
 D. Aquilino Cuesta Suárez, de Plazuela de 6 de Agosto.  
 D. Pedro Cuesta López, de Begoña.  
 D. Daniel Cerra Cerra, de Infante.



D. Benito Conde García, de Be-  
goña.  
D. Faustino Escalera López, de  
idem.  
D. Juan Emeterio Fuente, de  
Ezcurdia.  
D. Atanasio Fernández Blanco,  
de Instituto.  
D. Lope Fernández Rúa, de idem.  
D. Francisco González López, de  
idem.  
D. Ramón García Sala, de Ca-  
brales.  
D. Manuel García Molina Martell,  
de Ezcurdia.  
D. Casimiro Junquera Domín-  
guez, de Munuza.  
D. Miguel Lavandera González,  
de idem.  
D. Carlos López Fanjul, de Car-  
men.  
D. Eduardo Menéndez Menéndez,  
de la Plaza.  
D. Eduardo Menéndez Entralgo,  
de Cabrales.  
D. Elías López Morán, de id.  
D. Luis Menéndez Morán, de  
Merced.  
D. Jesús Menéndez Acebal, de  
Corrida.  
D. Enrique Miranda Tuya, de  
Contracay.  
D. Emilio Martín Piñuela, de  
Ezcurdia.  
D. Apolinario Martínez Ronda,  
de Cabrales.  
D. Jacobo Olañeta Fernández, de  
Corrida.  
D. Corsino Prendes Rionda Díaz  
Laviada, de San Bernardo.  
D. Diego Pelayo López, de Abra-  
les.  
D. Joaquín Rodríguez García, de  
Cuadrante.  
D. Antonino Rodríguez San Pedro,  
de San Antonio.  
D. Primitivo Rodríguez Gómez,  
de Magdalena.  
D. Elías Suárez Álvarez, de  
Carmen.  
D. Aquilino Suárez Infesta, de  
San Antonio.  
D. Mauricio Tamargo Viña, de 27  
Diciembre.  
D. Ignacio Velasco Fernández, de  
Padilla.  
D. Joaquín Vigil Escalera Blanco,  
de San Bernardo.  
D. Francisco Peña Fernández, de  
idem.  
D. Ruperto Velasco Heredia, de  
Corrida.  
D. Gaspar Álvarez Campomanes,  
de Candás.  
D. Manuel Álvarez Fernández,  
de Valle.  
D. Francisco Bango Rodríguez,  
de Tamón.  
D. Antonio Abasolo Muñagorri,  
de Candás.  
D. Ramón Artime González, de  
Albardi.  
D. Higinio Fuente Sala, de Can-  
dás.  
D. Ramón García Álvarez, de  
Perlora.  
D. José González Martínez, de  
Tamón.  
D. Manuel García Fernández, de  
Piedeloro

D. Evaristo Morán García, de  
Prendes.  
D. Jovino Muñiz Velasco, de  
Candás.  
D. Manuel Prendes Muñiz, de  
Logrezana.  
D. Francisco Pedrero Pérez, de  
Candás.  
D. José María Suárez Carvajal,  
de Perlora.  
D. José Pérez Gutiérrez, de id.  
D. Nicolás Suárez Cangas, de  
Candás.  
D. Manuel Suárez García, de  
Tamón.  
D. José García Álvarez, de Can-  
dás.  
D. Castor González García, de  
idem.  
D. Manuel García Muñiz, de  
Pervera.  
D. Manuel García Prendes, de  
Piedeloro.  
D. Manuel García Fernández, de  
idem.  
D. Ramón García Vega, de Can-  
dás.  
D. Eulogio Lastra Álvarez, de  
idem.  
D. Primitivo Muñiz García, de  
Perlora.  
D. José Martínez Pérez, de Am-  
bás.  
D. Ignacio Palacios Jove, de  
Candás.  
D. Manuel Prendes Solís, de Per-  
vera.  
D. Victoriano Rodríguez Suárez,  
de Albardi.  
D. Joé Rodríguez Busto, de Pren-  
des.  
D. José Rodríguez Menéndez, de  
idem.  
D. Ramón Suárez Rodríguez, de  
Albardi.  
Lo que se inserta en el BOLETIN  
OFICIAL de la provincia conforme á  
lo mandado por la expresada Sala y  
según lo prevenido en el citado ar-  
tículo 33 de la mencionada Ley.  
Oviedo 13 de Julio de 1894.—El  
Secretario de Gobierno, Marcelo  
Otál.

#### Juzgado de primera instancia DE CANGAS DE TINEO

D. Nicolás de Ron, Juez municipal  
de este término en funciones del  
de primera instancia del partido.  
Hace saber: que ante este Juzga-  
do penden autos de mayor cuantía,  
hoy en ejecución de sentencia sobre  
reclamación de pesetas, promovidos  
por D. Francisco Cadenas, veci-  
no de Llamera, representado por el  
Procurador Magadan, contra José  
Rodríguez de Rodrigo, vecino de  
Vega del Castro, en este concejo y  
residente en Madrid, para cuyo pago  
y el de las costas, le han sido em-  
bargadas en su dominio útil, tasa-  
das y acordado anunciar en segunda  
subasta y con la rebaja del veinti-  
cinco por ciento de su tasación las  
siguientes fincas, sitas en términos  
del referido pueblo de Vega del Cas-  
tro:  
1.ª La tierra del Valle en el Cor-  
tinal de Molino viejo, de tercera  
clase: cabida superficial nueve áreas;  
tasada en cuarenta pesetas.

2.ª La tierra de la Era vieja, de  
tercera clase: cabida superficial diez  
y seis áreas veinte centiáreas; tasa-  
da en cien pesetas.

3.ª La tierra del Peirón ó de la  
Carril apretada, de tercera clase:  
superficie ocho áreas; tasada en se-  
senta pesetas.

4.ª El estajo del Peirón, de ter-  
cera clase: cabida nueve áreas vein-  
ticho centiáreas; tasado en sesenta  
pesetas.

5.ª La tierra del Sueiro, de ter-  
cera clase: cabida diez y ocho áreas  
sesenta centiáreas; tasada en ciento  
veinticinco pesetas.

6.ª El estajo de la Solana, de  
tercera clase: cabida de trece áreas  
ochenta centiáreas; tasado en cien-  
to veinticinco pesetas.

Para la referida subasta en este  
Juzgado, he señalado el día siete de  
Septiembre próximo y hora de las  
doce de la mañana.

Los títulos de dichas fincas se ha-  
llan por habilitar, y se ha de obser-  
var en ello lo prevenido en la regla  
quinta del artículo cuarenta y dos  
del Reglamento para la ejecución de  
la ley Hipotecaria.

No se admitirán posturas menores  
de las dos terceras partes de la tasa-  
ción previa la rebaja del veinticin-  
co por ciento de ésta, y sin que se  
haga la consignación del diez por  
ciento de aquélla.

El dominio directo de dichas  
fincas pertenece al demandante,  
correspondiendo según el porrateo  
practicado en dicha demanda, á ca-  
da una de las expresadas fincas el  
canon foral anual siguiente:

1.º La tierra del Valle, un litro  
y cincuenta y un centilitros de grano  
centeno, ó sea medio copín.

2.º La tierra de la Era vieja,  
tres litros y tres centilitros de cen-  
teno ó sean un copín.

3.º La tierra del Peirón, seis li-  
tros y cinco centilitros y medio de  
centeno ó sean dos copines.

4.º El estajo del Peirón, como el  
anterior número tres.

5.º La tierra del Sueiro, igual  
canon que las dos anteriores núme-  
ros tres y cuatro.

6.º El estajo de la Solana, nueve  
litros y ocho centilitros y una cuar-  
ta parte de otro grano de centeno ó  
sean tres copines.

De la certificación de cargas re-  
clamada al Registrador de la Pro-  
piedad de este partido, no resulta  
que las fincas tengan carga ni gra-  
vamen alguno, omitiéndose los lin-  
deros, si bien resultan de la declara-  
ción de los peritos obran en autos,  
de donde pueden enterarse los que  
tengan interés en conocerlas.

Dado en Cangas de Tineo Agosto  
primero de mil ochocientos noventa  
y cuatro.—Nicolás de Ron.—Por su  
mandado, José González y Pérez.  
(R. al núm. 503).

#### Juzgado de primera instancia DE OVIEDO

D. Bernardino Ascaso y Loscos,  
Juez de instrucción de la ciudad  
de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria se ci-  
ta, llama y emplaza á Faustino,  
Maximino Argüelles y Lastra, de  
veintiun años de edad, hijo de José  
y de Joaquina, difuntos, soltero,  
minero, natural de Pajomal de Tu-  
riellos y vecino de Vega, concejo de  
Langreo, para que dentro de los

veinte días siguientes al en que ésta  
se inserte en la *Gaceta de Madrid* y  
BOLETIN OFICIAL de la provincia,  
comparezca en este Juzgado de ins-  
trucción con el fin de prestar decla-  
ración de inquirir en causa que se  
le sigue sobre disparo de arma de  
fuego y lesiones á Vicente Zapi-  
co; apercibido que de no verificarlo  
será declarado rebelde y le parará el  
perjuicio que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á  
las Autoridades, tanto civiles como  
militares procedan á la busca y cap-  
tura del mencionado Faustino Ma-  
ximino, que es de estatura regular,  
sin barba, ni seña particular alguna  
y viste como los mineros del país,  
conduciéndole caso de ser habido á  
la cárcel-fortaleza de esta capital  
y á disposición de este Juzgado.

Dado en Oviedo y Julio veintio-  
cho de mil ochocientos noventa y  
cuatro.—Bernardino Ascaso.—Por  
su mandado, Benigno Vázquez.  
(R. al núm. 495).

#### Juzgado de primera instancia DE CASTROPOL

##### Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia  
del partido de Castropol, en provi-  
dencia de 17 del actual dictada en  
el ab-intestato de D. José Álvarez  
Castrillón y su esposa D.ª María  
Fernández Teicillos, vecinos que  
fueron del Villar de Serandinas, en  
el concejo de Boal, en este partido,  
acordó citar á los herederos por  
aquéllos dejados, á fin de que den-  
tro de nueve días comparezcan en  
estos autos personándose en forma.

Y resultando herederos de los an-  
tedichos, Manuel y Hermenegildo  
Álvarez Castrillón y Fernández,  
Alejandro, Gerardo y Salvador Suá-  
rez y Álvarez Castrillón, ausentes  
en ignorado paradero, se acordó ha-  
cerles la citación á medio del BOLE-  
TIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta  
de Madrid*.

Y para que les sirva de citación  
á dichos ausentes, expido la pre-  
sente para insertar en el BOLETIN  
OFICIAL.

Castropol, Julio treinta de mil  
ochocientos noventa y cuatro.—El  
Actuario, L. Salomón Loza.  
(R. al núm. 508).

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

##### BANCO DE ESPAÑA

##### Sucursal de Oviedo

Habiéndose extraviado el res-  
guardo de depósito transmisible nú-  
mero 7.531, expedido por esta Su-  
cursal en 3 de Noviembre de 1890  
á favor de D. Manuel González Ca-  
vielles, por pesetas nominales cinco  
mil, en billetes hipotecarios de la  
Isla de Cuba, emisión de 1886; se  
anuncia al público por primera vez  
para que el que se crea con derecho  
á reclamar lo verifique dentro del  
plazo de dos meses, á contar desde  
la fecha del primer anuncio inserto  
en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN  
OFICIAL de esta provincia, según de-  
terminan los artículos 9.º y 237 del  
Reglamento, reformado por Real  
orden de 8 de Mayo de 1877; advir-  
tiendo que transcurrido dicho plazo  
sin reclamación de tercero, el Banco  
expedirá el correspondiente duplica-  
do de dicho resguardo, anulando el  
primitivo y quedando exento de toda  
responsabilidad.

Oviedo 8 de Agosto de 1894.—El  
Oficial Secretario, Ricardo Eche-  
varría.